

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 21 de junio de 2021. Señora Jueza: A su despacho el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante solicita:

Santa Marta, junio de 2021

Señora
Juez Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta
E. S. D.

PROCESO: Ejecutivo a Continuación de Ordinario Laboral
DEMANDANTE: CELINDA MERCEDES BOJATO CARRILLO. DEMANDADO:
COMPANÍA FRUTERA DE SEVILLA LLC
RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-2015-005

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO

CAMILO ERNESTO CHACIN LOPEZ, de calidades conocidas, con el debido comedimiento me dirijo a Usted para informarle al despacho que retiro o desisto de la solicitud encaminada a que se continúe adelante con la ejecución.

Sea esta la oportunidad para reiterarle al despacho la solicitud de entrega del título judicial correspondiente.

Agradeciendo la atención prestada y que se le dé trámite prontamente a mi solicitud.

De Usted, Atentamente,


CAMILO ERNESTO CHACIN LOPEZ
C.C. No. 86.462.175 de Santa Marta
T.P. No. 162.489 del C. S. de la J.

Que en el presente proceso se libró orden de pago mediante auto de fecha 21 de abril de 2021, notificado en estado de fecha 22 de abril de 2021, la demandada dentro de los 5 días hábiles siguientes realizó la consignación a órdenes de este juzgado, el valor total tal por el cual se libró la orden de pago, constituyendo a favor de la demandante el título 442100001009603 de fecha 28 de abril de 2021, por valor de \$ 90.306.476,00, suma que corresponde a la orden de pago dictada. PROVEA



AURA ELENA BARROS MIRANDA

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

REF. PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR CELINDA MERCEDES
BOJATO CARRILLO contra COMPANIA FRUTERA DE SEVILLA LLC.
RADICACION 47.001.31.05.002. 2015.00529.00

Santa Marta, Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, Hágase entrega al Dr. CAMILO ERNESTO CHACIN LOPEZ, con C.C. No. 85.462.175 y T.P 162.489, en calidad de apoderado de la señora CELINDA MERCEDES BOJATO

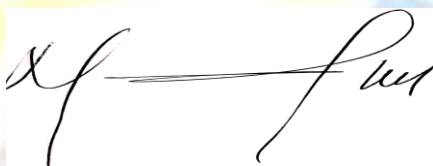
CARRILLO, el título judicial No. el título 442100001009603 de fecha 28 de abril de 2021, por valor de **\$90.306.476,00 M/L.** con la cual se paga la orden de pago dictada.

Cumplido lo anterior:

Declárese terminado el proceso por pago total de la obligación.

Levántense las medidas cautelares y Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA**

